

Rama Judicial del Poder Público

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Oficina 211
E mail j05pcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 7290353

San Juan de Pasto, trece (13) de septiembre de dos mil veintidos (2022).

Ref.: OFICIO No. AT. 0276
Asunto: ACCIÓN DE TUTELA 2022-00074-00
(Radicación interna 2022-00240-00)
Accionante: JUAN DAVID ROSERO ESTUPIÑAN
Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MIGRACION
COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO
JOSÉ DE CALDAS.

Señores:
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
E mail notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
BOGOTA DC

Señores:
MIGRACION COLOMBIA
E mail noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co y
juan.espinosa@migracioncolombia.gov.co
BOGOTA DC

Señores:
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
E mail notificacionjudicial@udistrital.edu.co
BOGOTA DC

Señor:
JUAN DAVID ROSERO ESTUPIÑAN
E mail davidrosero2@hotmail.com
PASTO – NARIÑO

Cordial Saludo

Comedidamente me permito notificarles que, de conformidad con auto adjunto, se admitió a trámite de tutela la petición realizada por JUAN DAVID ROSERO ESTUPIÑAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.327.827 de Pasto - Nariño, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MIGRACION COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, al considerar que se han vulnerado sus derechos fundamentales.

En consecuencia se le solicita que dentro del término de dos (2) días siguientes al recibo del presente, se sirva allegar al Juzgado los argumentos y las pruebas que pretenda hacer valer en su favor respecto de los hechos de la presente tutela, la cual nos permitimos anexarla en ocho (8) archivos electrónicos demanda de tutela y anexos.

Rama Judicial del Poder Público

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Atentamente,

Original firmado

IVÁN RODRÍGUEZ BOLAÑOS
Sustanciador

ACCION DE TUTELA No. 2022-00074-00 (Al contestar, referir este número en el asunto del correo, caso contrario no se tendrá en cuenta)

AUTO DE ADMISION

SECRETARÍA, PASTO, trece (13) de septiembre de dos mil veintidos (2022).

Paso la presente acción de tutela instaurada por JUAN DAVID ROSERO ESTUPIÑAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.327.827 de Pasto - Nariño, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MIGRACION COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, por la presunta vulneración de derechos fundamentales. En la cual se ha solicitado la practica de una medida provisional.

Provea.

Original firmado

MARIO ANDRÉS ENRÍQUEZ PAREDES
Secretario

**JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO
PASTO – NARIÑO**

PASTO, trece (13) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INST. RAD INT No. 2022 – 00074 – 00
(Rad int 2022-00240-00)

Encontrando reunidos los presupuestos contemplados en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991 y de acuerdo a la competencia que nos otorga el decreto 1382 del presente año y normas concordantes, se ordena su trámite.

En cuanto a la medida provisional solicitada, de ordenar a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC suspender de manera inmediata la continuidad del Proceso de Selección No. 1539 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2 hasta tanto se defina la evaluación de requisitos mínimos

Rama Judicial del Poder Público

REPÚBLICA DE COLOMBIA

planteados en esta acción y no reconocidos mediante respuesta de reclamación, misma que al tener relación directa con las pretensiones de la demanda, y frente a la cual a los accionados les acude el derecho de defensa y contradicción, no se decretará.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la demanda de tutela impetrada por JUAN DAVID ROSERO ESTUPIÑAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.327.827 de Pasto - Nariño, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MIGRACION COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Téngase como pruebas las aportadas con la demanda y se practicarán las demás que resulten necesarias y conducentes.

SEGUNDO: No decretar la medida provisional solicitada de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta determinación.

TERCERO: VINCULAR a este trámite a los participantes en el proceso de selección “No. 1539 de 2020 -Entidades del Orden Nacional 2020-2”, cargo “OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010 – GRADO 17 – OPEC No. 170256”. Para la citación de los vinculados, la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá acreditar su notificación mediante la publicación en la respectiva página.

CUARTO: Mediante oficio notifíquese de la interposición de la presente acción a los representantes legales de las entidades accionadas, a quienes se les solicitará que dentro del término de DOS (2) DÍAS siguientes al recibo de su notificación, remitan a este despacho el informe, las pruebas y argumentos que pretenda hacer valer respecto de los hechos de la presente acción, de la cual se anexará copia.

CÚMPLASE

Original firmado

MARÍA VICTORIA BENAVIDES JURADO
Jueza